

REGLAMENTO INTERNO DE CIRCULACIÓN DURANTE LAS SALIDAS

Todas las personas participantes en las salidas oficiales de la Santutxu Txirrindulari Elkartea deben cumplir con las normas establecidas tanto en la Ley sobre Tráfico, circulación de vehículos y Seguridad Vial como en el Reglamento General de Circulación. Es por lo tanto, responsabilidad de cada uno conocer dichas normas, cumplirlas y velar porque lo demás también las cumplan, pues dicho cumplimiento redundará en beneficio de todos.

A continuación detallaremos algunas de estas normas y otras que no están contenidas en ninguna ley o reglamento pero que creemos deben ser cumplidas igualmente a fin de incrementar la seguridad de las personas que participan en las salidas.

1.- Los conductores de bicicletas, en el caso de que no exista vía o parte de ella que les esté especialmente destinada, circularán por el arcén de su derecha, si fuera transitable y suficiente para cada uno de éstos, y, si no lo fuera, utilizarán la parte imprescindible de la calzada.

Las bicicletas podrán circular en posición paralela, en columna de a dos orillándose todo lo posible al extremo derecho de la vía y colocándose en hilera en tramos sin visibilidad, y cuando formen aglomeraciones de tráfico. En las autovías sólo podrán circular por el arcén, sin invadir la calzada en ningún caso

En los descensos prolongados con curvas, cuando razones de seguridad lo permitan, los conductores de bicicletas podrán abandonar el arcén y circular por la parte derecha de la calzada que necesiten.

Puesta en práctica: El grupo circulará de forma habitual, siempre que las condiciones de la vía lo permitan, en posición paralela en columna de a dos.

- ✓ Si el arcén es transitable y suficiente para que las dos personas en paralelo circulen por él lo harán ambas por el interior del arcén.
- ✓ Si no es suficiente para las dos, la de la derecha circulará por el arcén y la de la izquierda por el carril, pero lo más pegado posible a la línea del arcén.
- ✓ Si no hay arcén o este no es transitable se circulará lo más cercano que se pueda al borde de la calzada.

Si se observa que se están produciendo aglomeraciones de vehículos detrás del grupo, será necesario que las personas que vayan a cola den aviso al resto del grupo (que el mensaje vaya pasando hacia delante, sin que sea necesario que progresen para dar el mensaje personalmente) para colocarse en fila de a uno y facilitar el adelantamiento. En caso de que la situación persista (porque el grupo es numeroso y no ofrezca las garantías necesarias a los vehículos para adelantar), se deberá fraccionar el grupo en grupos más pequeños, dejando



cierta distancia entre ellos para permitir el adelantamiento de los vehículos. Una vez eliminada la aglomeración se facilitará el reagrupamiento de todo el grupo rebajando la velocidad los grupos delanteros.

La progresión en el grupo, para dar relevos fundamentalmente, se realizará siempre por la izquierda, indicando la maniobra para que pueda ser percibida por los que vienen detrás y habiéndose comprobado previamente que no viene ningún vehículo que comprometa la realización de dicha maniobra. La progresión se realizará lo más rápido posible para que no haya momentos en los que se circule en columna de a tres o mayor.

En los descensos con curvas se circulará siempre por el carril derecho, respetando siempre el espacio del compañero que nos preceda y sólo rebasándole si vamos a mayor velocidad cuando las circunstancias lo permitan y pueda hacerse de forma segura.

En el diseño de las salidas se intentará evitar las autovías siempre que exista una vía alternativa, pero en caso de que no sea posible y cuando el tránsito de bicicletas por la autovía esté permitido, en autovía sólo se circulará por el interior del arcén, sin invadir en ningún caso el carril.

2.- El conductor de un vehículo de dos ruedas que pretenda adelantar fuera de poblado a otro cualquiera lo hará de forma que entre aquél y las partes más salientes del vehículo que adelanta quede un espacio no inferior a 1,50 metros.

Cuando en un tramo de vía en el que esté prohibido el adelantamiento se encuentre inmovilizado un vehículo que, en todo o en parte, ocupe la calzada en el carril del sentido de la marcha, salvo que la inmovilización venga impuesta por las necesidades del tráfico, podrá ser rebasado, aunque para ello haya que ocupar la parte de la calzada reservada al sentido contrario, después de haberse cerciorado de que se puede realizar la maniobra sin peligro.

Aplicación práctica: Las progresiones dentro del mismo grupo no se consideran adelantamiento, pero sí los adelantamientos a otros vehículos, bicicletas que no pertenezcan al grupo incluidas. Se deberá señalizar dicha maniobra por las personas que encabecen el grupo, trasladándose la señalización de delante hacia atrás del grupo para que todos los integrantes del mismo estén informados de la maniobra de adelantamiento.

El adelantamiento de vehículos detenidos en tramos en que esté prohibido el adelantamiento se realizará previa comprobación de que se puede realizar la maniobra sin peligro para todo el grupo y advirtiendo de la maniobra a todo el grupo.



3.- Los conductores de bicicletas tienen prioridad de paso respecto a los vehículos de motor cuando circulando en grupo, el primero haya iniciado ya el cruce o haya entrado en una rotonda.

Aplicación práctica: Esta maniobra deberá realizarse con especial cuidado, pues muchos conductores desconocen la prioridad del grupo de ciclistas en estos casos. Por lo tanto, y aunque tengamos prioridad hay que extremar las precauciones en las entradas a rotondas cuando se vea algún vehículo que esté circulando por su interior.

4.- Queda prohibido conducir y utilizar cascos o auriculares conectados a aparatos receptores o reproductores de sonido. Se prohíbe la utilización durante la conducción de dispositivos de telefonía móvil y cualquier otro medio o sistema de comunicación, excepto cuando el desarrollo de la comunicación tenga lugar sin emplear las manos ni usar cascos, auriculares o instrumentos similares.

Aplicación práctica: Se prohíbe el uso de cascos de música, hablar por el móvil en marcha o la utilización del móvil para sacar fotos o videos mientras se está circulando. Si tenemos que contestar alguna llamada lo haremos parándonos en un lugar seguro y advirtiéndolo previamente a las personas que se encuentran más cerca. Las fotos o videos se harán también desde lugares seguros y pie a tierra.

5.- Los conductores de bicicletas estarán obligados a utilizar cascos de protección homologados o certificados según la legislación vigente, cuando circulen en vías interurbanas.

Aplicación práctica: Las personas participantes en las excursiones de la Santutxu TE llevarán siempre que estén circulando el casco de protección homologado.

6.- Los conductores están obligados a advertir al resto de los usuarios de la vía acerca de las maniobras que vayan a efectuar con sus vehículos utilizando la señalización luminosa del vehículo o, en su defecto, con el brazo.

Aplicación práctica: Se señalizará con la mano todas las maniobras a realizar (giros, detenciones...) para que sean visibilizados por el resto de vehículos de la vía y los propios componentes del grupo. También se procurará señalizar de cara a los compañeros que van detrás de nosotros la presencia de baches, obstáculos en el arcén o cualquier peligro que pueda haber en la carretera.

7.- Para circular de noche, por pasos inferiores y demás tramos afectados por la señal de "Túnel", o cuando existan condiciones ambientales que disminuyan sensiblemente la visibilidad, las bicicletas deberán de disponer de luz de posición delantera y trasera y catadióptrico trasero.

Aplicación práctica: Se procurará circular siempre con al menos luz trasera. En salidas en las que se prevea cruzar algún túnel se deberá llevar luz delantera blanca y trasera roja. En caso de que alguna persona no disponga se situará



entre varias que si la tengan, de forma que el conjunto del grupo se haga visible para el resto de conductores.

8.- La detención ante un semáforo en rojo o en ámbar fijo es obligatoria, no aplicándose ante esta situación la consideración del grupo como un vehículo único.

Aplicación práctica: Debemos tener en cuenta que ante los semáforos el grupo ciclista no se trata como un único vehículo, por lo que si el semáforo cambia a rojo cuando ya ha pasado una parte del grupo, la parte restante deberá detenerse. Por ello, las personas que comanden el grupo, cuando prevean que el semáforo va a cambiar a rojo deberán detenerse (no acelerar para pasar el semáforo), avisándolo al grupo previamente. De este modo se evita la separación del grupo a causa de los semáforos. En caso de que la separación sea inevitable, el grupo que ha quedado por delante moderará la velocidad para facilitar el reagrupamiento de las personas que hayan quedado rezagadas en el semáforo.

9.- La Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos y Seguridad Vial y el Reglamento General de Circulación disponen un régimen de autorización para las marchas ciclistas organizadas con más de 50 participantes.

Aplicación práctica: Nunca se nos ha advertido por ser un grupo de más de 50 personas en la salida, pero ante una situación en la que estemos provocando una grave afección al tráfico podrían incidir en este punto. Por lo tanto, en esas circunstancias lo aconsejable sería hacer dos grupos más pequeños separados una cierta distancia.

10.- Avería mecánica de algún integrante del grupo.

Aplicación práctica: Cuando se produzca una avería mecánica de algún integrante de la salida lo aconsejable es que sólo se queden a asistirle dos o tres compañeros. Especialmente cuando no haya una zona apartada donde poder reparar dicha avería.

Relacionado con esta circunstancia está el momento en que el grupo se quiera detener para favorecer un reagrupamiento del mismo. Para ello, buscar una zona apartada de tráfico, donde poder esperar sin ponerse en riesgo ni obstaculizar al resto de vehículos que circulen por la carretera, señalizando previamente la maniobra de detención para conocimiento de todo el grupo y los demás vehículos.

Es responsabilidad de cada una de las personas integrantes del grupo el cumplimiento de este Reglamento Interno de Circulación. Se debe tener en cuenta que el adecuado comportamiento de cada uno es la única forma de lograr un adecuado comportamiento del conjunto del grupo.

Aquella persona que incumpla este Reglamento será advertida por el capitán o cualquier otro integrante de la salida para que corrija su comportamiento. En caso de que una misma persona tenga que ser advertida reiteradamente, se podrán llegar a



tomar medidas disciplinarias por parte de la Junta Directiva de acuerdo a los siguientes artículos de los Estatutos de la Santutxu TE.

Artículo 9.d.- "Los socios y socias de los clubes deportivos tendrán los siguientes deberes:

.

d) Cumplir con el resto de las obligaciones que resulten de las disposiciones estatutarias y reglamentarias."

Artículo 10.d.- "La condición de socio/a se perderá:

d) Por sanción por incumplimiento grave de los deberes emanados de los Estatutos o Reglamentos o por incumplimiento grave de los acuerdos válidamente adoptados por la Asamblea General o Junta Directiva."

Artículo 11.- "Las y los miembros del club deportivo podrán ser objeto de sanción, previa instrucción de expediente y audiencia. Estas sanciones podrán comprender desde la pérdida de sus derechos de forma temporal, hasta la separación definitiva del club deportivo."

La seguridad de todo el grupo y el buen nombre de la Santutxu Txirrindulari Elkartea es cosa de todos nosotros, por favor colabora cumpliendo este Reglamento Interno de Circulación.